



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°211-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 03 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Oficio N°039-2024-GG-IVPMJB, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, Ing. Amador Ramos Arocutipa, con Proveído S/N de fecha 23 de abril del 2024, emitido por Alcaldía, sobre **RATIFICACIÓN DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en *"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"*. Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas"*;

Que mediante Ordenanza Municipal N°011-2009-MPJ de fecha 12 de agosto del 2009 se creó el Instituto Vial provincial Jorge Basadre (IVP) como una Institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personalidad jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas que le es aplicable. En el mismo acto se aprobó el estatuto del Instituto Vial Provincial;

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, es un organismo descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con personería jurídica y autonomía administrativa, económica; según lo señalado por el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución del Comité Directivo N°001-2012/IVP-MPJ;

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF, en su artículo 90° establece *"La DNTP autoriza la apertura de las cuentas bancarias a nombre de las municipalidades de los centros poblados e institutos viales provinciales, para la ejecución del gasto con cargo a los fondos que deban ser entregados o transferidos según la legislación vigente"*;

Que, la mencionada Directiva en su artículo 49° numeral 49.1° señala que *"Los responsables titulares del manejo de la cuenta bancaria deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"*, asimismo, el numeral 49.2° señala *"Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimientos o Logística o el que tenga a su cargo o el que tenga a su cargo labores de registro contable"*;

Que, mediante Oficio N°05-2024-GG-IVPMJB, de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, informa que habiéndose realizado cambios de personal en el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre al cargo de Tesorero, es que se solicita la designación de responsable del manejo de la cuenta corriente del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, cabe resaltar que el anterior Tesorero CPC Luis Alberto López Sihuyayro presentó su renuncia voluntaria, por lo que, se solicita la designación de la CPC Luzgarda Ccaso Quispe, en el cargo de Tesorera del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, dicha propuesta debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre N°001-2024-IVPMJB, de fecha 06 de febrero del 2024, se ratificó al Ing. Amador Ramos Arocutipa, Gerente General del IVPM JBC.P.C. (Primer Titular) y se designó a la CPC. Luzgarda Ccaso Quispe, Tesorera del IVPM JB (Segundo Titular), como responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se ratifica la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE N°001-2024-IVPMJB**, que designo como responsables para el manejo de la Cuenta Corriente N°00151116795 – Banco de la Nación; del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre con RUC N°20533937659, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ING. AMADOR RAMOS AROCUTIPA	GERENTE GENERAL DEL IVPMJB
2	CPC. LUZGARDA CCASO QUISPE	TESORERA DEL IVPMJB

Que, mediante Oficio N°039-2024-GG-IVPMJB, de fecha 23 de abril del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, solicita la designación de responsable SUPLENTE del manejo de la cuenta corriente del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, cabe resaltar que, se hace la solicitud de la designación de suplente al CPC. Cesar Freddy Calizaya Apaza – Asistente Administrativo, ya que se cuenta con personal limitado, dicha propuesta deberá ser aprobado mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°211-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 03 de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre N°002-2024-IVPMJB, de fecha 24 de abril del 2024, se ratificó al Ing. Amador Ramos Arocútipa, Gerente General del IVPMJB.C.P.C. (Primer Titular), se ratificó a la CPC. Luzgarda Ccaso Quispe, Tesorera del IVPMJB (Segundo Titular) y se designó al CPC. Cesar Freddy Calizaya Apaza (Suplente); como responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica y Gerente General del IVPMJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR, la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE N°002-2024-IVPMJB, que ratifico y designo como responsables para el manejo de la Cuenta Corriente N°00151116795 – Banco de la Nación; del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre con RUC N°20533937659, conforme al siguiente detalle:

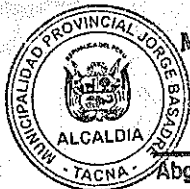
MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ING. AMADOR RAMOS AROCUTIPA	GERENTE GENERAL DEL IVPMJB
2	CPC. LUZGARDA CCASO QUISPE	TESORERA DEL IVPMJB
MIEMBROS SUPLENTE		
1	CPC. CESAR FREDDY CALIZAYA APAZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO IVPMJB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
IVPMJB
SGRCyAC